#### **AVISO DE CONTRATACION FUTURA**

# SERVICIO / ADQUISICIÓN SERVICIO INTEGRAL DE SALUD OCUPACIONAL PARA LAS ESTACIONES DEL OLEODUCTO NORPERUANO Y TERMINAL BAYÓVAR

### I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura del "Servicio Integral de Salud para el Oleoducto Norperuano y Terminal Bayóvar".

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Av. Canaval y Moreyra 150 San Isidro.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en septiembre.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en octubre.
  Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Unidad Contrataciones / Coordinación Logística Oleoducto Jefatura Logística en la Oficina de Trámite Documentario en el edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A.

## 1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del "Servicio Integral de Salud para el Oleoducto Norperuano y Terminal Bayóvar".

### 1.2. Sistema de Contratación:

A Suma Alzada.

## 1.3. Plazo de ejecución del servicio:

Por un periodo de setecientos treinta (730) días.

## II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El servicio consiste en realizar actividades de Salud Ocupacional y atención primaria en las Estaciones del Oleoducto Norperuano y Terminal Bayóvar; de acuerdo a los términos de contratación exigidos a continuación. Contratar por un periodo de setecientos treinta (730) días a una Empresa de Intermediación Laboral, esto incluye dieciocho (18) médicos, dos (02) licenciados de enfermería, un (01) licenciado en nutrición y un (01) licenciados en psicología. Tendrán un régimen de trabajo de treinta (30) días de trabajo y treinta (30) días de descanso, dentro de estos últimos incluye ocho (8) días de cuarentena controlada, previo al ingreso a las estaciones, y toma de pruebas de descarte COVID-19 según protocolos establecidos.

## III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Personal¹: dieciocho (18) médicos, dos (02) licenciados de enfermería, un (01) licenciado en nutrición y un (01) licenciados en psicología, todos los profesionales colegiados y habilitados.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En caso de profesionales extranjeros, deberán remitir copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú, conforme a la normativa especial de la materia.

#### **AVISO DE CONTRATACION FUTURA**

- b) Experiencia del Postor: Mínimo de dos (2) años como profesional, incluido SERUMS, estudios relacionados en Salud Ocupacional.
- c) Constancias de registro y autorización vigente como empresa o entidad de intermediación laboral expedido por el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral (RENEEIL).
- d) Certificado de Vigencia de Inscripción de Persona Jurídica, expedida por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, con vigencia no mayor a 30 días.
- e) Copia de DNI del representante legal.
- f) Acreditar experiencia con un monto mínimo acumulado facturado de MS/3,000 en servicios de atención en salud en los últimos cinco (05) años.

### IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

**RESERVADO** 

## V. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio será ejecutado en las Estaciones del Oleoducto Norperuano y Terminal Bayóvar.

## VI. PÓLIZAS:

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigente durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguro y coberturas que por ley le competen a su actividad. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar con las siguientes pólizas de seguros:

- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General Comprensiva, constituida por la Responsabilidad Civil Extracontractual, Responsabilidad Civil Contractual y Responsabilidad Civil Patronal (estarán cubiertos todos los trabajadores) que incluya cobertura por daños directos a terceros, daños corporales, daños materiales o patrimoniales, por una Suma Asegurada mínima de US\$. 1'000,000.00.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por Servicio Profesionales, con una Suma Asegurada de USD 2,000,000, que incluya una vigencia posterior de 6 meses respecto a la culminación del servicio.
- Póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), de Pensiones y prestaciones de Salud (original o copia legalizada o copia con verificación de la aseguradora), adjuntando el voucher de pago de la misma, del personal que brindará el Servicio, cabe mencionar que la lista de trabajadores contenidas en las pólizas debe presentarse en orden alfabético, y la misma debe ser emitida por:
  - ✓ Una Compañía de Seguros u Oficina de Normalización Provisional ONP, con los que se acrediten la contratación y vigencia de las indemnizaciones de Pensión con las coberturas de Ley, por invalidez temporal/permanente, muerte y sepelio.
  - ✓ Seguro Social de Salud EsSalud o una Entidad Prestadora de Salud EPS, con los que se acrediten la contratación y vigencia de la cobertura de Prestaciones de Salud en caso de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales del personal que realiza el Servicio.

### Disposiciones Generales para las Pólizas de Seguros:

Las Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil deberán incluir a PETROPERÚ S.A. y a su personal como Terceras Personas.

Las pólizas de seguros, con excepción del SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.

#### **AVISO DE CONTRATACION FUTURA**

La aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ S.A. sus agentes funcionarios y trabajadores en general.

Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A., en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de las primas.

## VII. GARANTÍAS:

- Copia de la constancia de presentación de la Carta fianza de Cumplimiento de Obligaciones Laborales, por un monto equivalente de dos (02) meses de remuneraciones y beneficios colaterales del personal destacado al servicio, y con vigencia hasta treinta (30) días calendarios posteriores al vencimiento del contrato.
- Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato (Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de PETROPERU), la cual será emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y tendrá vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del CONTRATISTA. En el caso de que fuese renovado y/o ampliado el plazo del contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento deberá también ser renovada por término igual al señalado para el cumplimiento del mismo.

Las garantías serán solidaria, irrevocable, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, bajo responsabilidad de las entidades que la emiten, las mismas que deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

Las Micro y Pequeñas Empresas podrán optar que, como Carta de Fiel Cumplimiento, PETROPERÚ retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y pequeña Empresa, y sus modificatorias y complementarias.